



Municipalidad de Villarrica
Unidad Operativa de Contrataciones

RUC N° 80022949-5
Dirección: Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 / correo electrónico: uocvillarrica@gmail.com

INFORME DE EVALUACIÓN

PROCESO LICITATORIO POR VÍA DE EXCEPCIÓN VE N° 02/2024, POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, CON LA DESCRIPCION BACHEO EN CALLES ASFALTADAS DE LA CIUDAD DE VILLARRICA – ID 450.037.-

En la Ciudad de Villarrica, Departamento de Guairá, República del Paraguay, a los 29 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro siendo las 07:30 a.m. en la Oficina de la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villarrica, sito sobre las calles Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia, a efectos de llevar adelante la Evaluación técnica de la única oferta presentada en el momento de la apertura, este Comité visualiza la Declaración Jurada de Responsabilidad de fecha 29/04/2024 donde se justifican el motivo por el cual se continúa con el **PROCESO LICITATORIO POR VÍA DE EXCEPCIÓN VE N° 02/2024, POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, CON LA DESCRIPCION BACHEO EN CALLES ASFALTADAS DE LA CIUDAD DE VILLARRICA.**, se reúne el Comité de Evaluación, conformado por las siguientes personas: Lic. Gustavo Bogado con Cédula de Identidad Civil 818.447, Director de Administración y Finanzas; y el Lic. Hugo Aguirre con Cédula de Identidad Civil N°4953737, Responsable de Presupuesto de la Municipalidad, Arq. Carmen Matilde Airaldi, con CI N° 1.154.501A. Inicialmente el comité evaluador deja expresa constancia que:

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El Acto de Apertura de Sobres de este procedimiento fue realizado el día 29 de abril del año dos mil veinticuatro; según se constata, una empresa ha presentado su oferta al llamado convocado por la Municipalidad de Villarrica y siendo éste por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable, quedando bajo exclusiva responsabilidad de la Convocante la apertura de sobres, sin la necesidad de contar con el mínimo de tres ofertas, de conformidad al artículo 50 de la Ley 7021/22.

Corresponde se proceda al análisis a profundidad de las ofertas y consecuentemente la emisión de un dictamen y/o conclusión de tal manera a cumplir con la misión y facultades conferidas al comité de evaluación. -

Cumplidas las aclaraciones pertinentes se procedió a verificar la oferta presentada:

1. **Empresa: GRUPO RIO PARANA S.A., con RUC N° 80095737-7.** Correo Electrónico: g.rioparanasa@gmail.com. Presenta un sobre conteniendo un (1) ORIGINAL, el monto total de la oferta asciende a la suma de Guaraníes cuatrocientos setenta y seis millones cuatrocientos ochenta y cinco mil ochocientos sesenta y siete. IVA incluido (Gs. 476.485.867, IVA incluido).

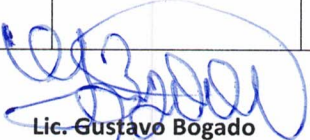
OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES EN EL ACTO DE APERTURA

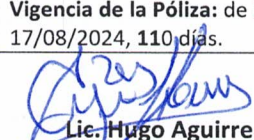
No se presentaron observaciones.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Siguiendo con la Evaluación, analizadas las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por el oferente, de conformidad a los términos de las especificaciones técnicas y documentaciones legales, atendiendo al Art. 59° del Decreto Reglamentario N° 9823/2022, se obtiene el siguiente resultado:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración jurada del Art. 40	Garantía de Mantenimiento de la oferta
GRUPO RIO PARANA S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 476.485.867.- Tipo de garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa aseguradora: La consolidada S.A. de Seguros. Monto total asegurado: 23.824.328.- Vigencia de la Póliza: de 29/04/2024 al 17/08/2024, 110 días.


Lic. Gustavo Bogado
Miembro Comité Evaluador
Lic. Gustavo Bogado A.
Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Villarrica


Lic. Hugo Aguirre
Miembro Comité Evaluador
Lic. Hugo Aguirre
Tesorero
Municipalidad de Villarrica



Municipalidad de Villarrica
Unidad Operativa de Contrataciones

RUC N° 80022949-5
Dirección: Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 / correo electrónico: uocvillarrica@gmail.com

INFORME DE EVALUACIÓN

PROCESO LICITATORIO POR VÍA DE EXCEPCIÓN VE N° 02/2024, POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, CON LA DESCRIPCION BACHEO EN CALLES ASFALTADAS DE LA CIUDAD DE VILLARRICA – ID 450.037.-

Se ha constatado que la empresa GRUPO RIO PARANA S.A. ha cumplido con toda la documentación de carácter sustancial solicitada.

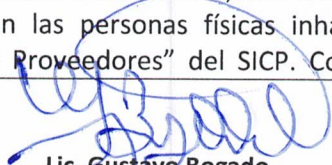
VISITA AL SITIO DE OBRAS (NO APLICA)

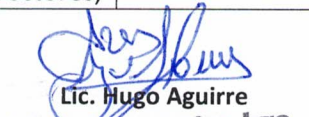
VERIFICACION DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma GRUPO RIO PARANA S.A., a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Requisitos de Calificación		
	Criterio	Observación
	Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores,	El Comité de Evaluación verificó en los registros de limitaciones o prohibiciones para personal de la Institución que los representantes de la empresa oferente no se hallan en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar, ni comprendido en el presupuesto de los incisos del Artículo 21 de la Ley 7021/22. Así también se verificó que sus representantes no aparecen en la base de datos del SINARH


Lic. Gustavo Bogado
Miembro Comité Evaluador
Lic. Gustavo Bogado A
Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Villarrica


Lic. Hugo Aguirre
Miembro Comité Evaluador
Tesorero
Municipalidad de Villarrica



Municipalidad de Villarrica
Unidad Operativa de Contrataciones

RUC N° 80022949-5
Dirección: Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 / correo electrónico: uocvillarrica@gmail.com

INFORME DE EVALUACIÓN

PROCESO LICITATORIO POR VÍA DE EXCEPCIÓN VE N° 02/2024, POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, CON LA DESCRIPCION BACHEO EN CALLES ASFALTADAS DE LA CIUDAD DE VILLARRICA – ID 450.037.-

Requisitos de Calificación	
Criterio	Observación
gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS

De conformidad a la disposición contenida en Art. 55° sección B del Decreto 9823/23, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente **GRUPO RIO PARANA S.A.**, quien ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, dando como resultado que no presenta errores aritméticos.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber revisado la correspondencia aritmética y ordenar la oferta de menor a mayor conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar al oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado, “... **en obras públicas:** cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.”

N°	Descripción Del Bien	Unidad De Medida	Cantidad	Precio Referencial	GRUPO RIO PARANA S.A.		
					Variación %	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total
1	Replanteo y regularización de bordes	M2	2529,83	8.500	0,0000000%	8.500	21.503.555
2	Limpieza de bache - sopleteado	M2	2529,83	1.700	0,0000000%	1.700	4.300.711
3	Liga de Asfalto líquido caliente	M2	2529.83	11.227	0,0000000%	11.227	28.402.401
4	Bacheo profundo. Hasta 30 cm/Arreglo de empedrados	M3	218,83	80.000	0,0000000%	80.000	17.506.400
5	Bacheo de pavimentación asfáltica	M2	2529,83	160.000	0,0000000%	160.000	404.772.800
MONTO TOTAL GUARANIES IVA INCLUIDO							476.485.867

Conforme a la planilla de precios presentada por el oferente **GRUPO RIO PARANA S.A.**, se constata que los precios unitarios de todos los ítems se encuentran dentro del rango del porcentaje del veinte por ciento (20%) por debajo del precio referencial y no superan el diez por ciento (10%) por encima del costo referencial, por lo tanto, los precios unitarios de todos los ítems presentados por el oferente se ajustan a la normativa vigente que determina el análisis de los precios ofertados.

APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL Y LOCAL

La empresa **GRUPO RIO PARANA S.A.**, según documentación presentada, fija domicilio en la ciudad de Ayolas, Misiones, fuera del territorio departamental de la convocante, por lo que, al ser la única oferta, el Comité de Evaluación considerada no aplicar el margen de preferencia nacional y local.


Lic. Gustavo Bogado
Miembro Comité Evaluador
Lic. Gustavo Bogado A.
Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Villarrica


Lic. Hugo Aguirre
Miembro Comité Evaluador
Lic. Hugo Aguirre
Tesorero
Municipalidad de Villarrica



Municipalidad de Villarrica
Unidad Operativa de Contrataciones

RUC N° 80022949-5
Dirección: Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 / correo electrónico: uocvillarrica@gmail.com

INFORME DE EVALUACIÓN

PROCESO LICITATORIO POR VÍA DE EXCEPCIÓN VE N° 02/2024, POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, CON LA DESCRIPCION BACHEO EN CALLES ASFALTADAS DE LA CIUDAD DE VILLARRICA – ID 450.037.-

El Comité de Evaluación procede a realizar la verificación de la documentación de carácter formal y otros requisitos, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 55° del Decreto 9823/23, se procede a seleccionar la misma a los efectos de verificar el cumplimiento en los demás requisitos de la Convocante.

Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial, formal y capacidad legal

Documentos	Grupo Rio Paraná S.A.
1. Formulario de Oferta (*)	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social(**)	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.(**)	No Presenta
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.(**)	Cumple
7. Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios(**)	Cumple
8. Documentos legales. Oferentes	
8.1.Personas Físicas.	
i. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	No Aplica
ii. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC(*)	No Aplica
iii. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.(*)	No Aplica
8.2. Personas Jurídicas.	
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	Cumple
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Cumple
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple
8.3. Oferentes en Consorcio.	No Aplica


Lic. Gustavo Bogado
Miembro Comité Evaluador
Lic. Gustavo Bogado A.
Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Villarrica


Lic. Hugo Aguirre
Miembro Comité Evaluador
Lic. Hugo Aguirre
Tesorero
Municipalidad de Villarrica



Municipalidad de Villarrica
Unidad Operativa de Contrataciones

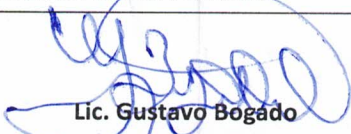
RUC N° 80022949-5
Dirección: Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 / correo electrónico: uocvillarrica@gmail.com

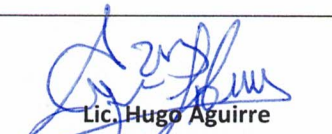
INFORME DE EVALUACIÓN

PROCESO LICITATORIO POR VÍA DE EXCEPCIÓN VE N° 02/2024, POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, CON LA DESCRIPCION BACHEO EN CALLES ASFALTADAS DE LA CIUDAD DE VILLARRICA – ID 450.037.-

CAPACIDAD FINANCIERA	
Criterio	Cumple/ No Cumple
Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices 1) Índices 1.1) Para contribuyentes de IRACIS/IRE GENERAL Deberán presentar copia del Balance General y Estado de Resultados cerrado y presentado ante la respectiva autoridad tributaria: Deberán cumplir con el siguiente parámetro: Coefficiente de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los periodos 2020, 2021 y 2022. Si en cualquiera de los dos años presentados por la Empresa, su Pasivo corriente es igual a 0, se considerará el pasivo corriente igual a 1. Coefficiente de solvencia: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los periodos 2020, 2021 y 2022. Si en cualquiera de los dos años presentados por la Empresa, su Pasivo total es igual a 0, se considerará el pasivo total igual a 1.	Cumple
Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20% Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	Cumple

Documento/Requisito	Cumple/ No cumple
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	Cumple
Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	Cumple
Balance General y Estado de Resultados correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022.En caso de contribuyente IRACIS/IRE GENERAL.	Cumple
Formulario 106 Declaraciones juradas, en caso de contribuyente de IRPC, Formulario N° 501 - IRE SIMPLE, años 2020, 2021 y 2022, respectivamente.	No Aplica
IVA General de los 3 (tres) anteriores a la apertura de ofertas. (en caso de contribuyentes sólo del IVA General).	No Aplica
Formulario 104 (IRP) / 515 (IRP SP) de los 3 (tres) años 2020, 2021 y 2022 respectivamente, en caso de contribuyentes de Renta Personal.	No Aplica


Lic. Gustavo Bogado
Miembro Comité Evaluador
Lic. Gustavo Bogado A.
Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Villarrica


Lic. Hugo Aguirre
Miembro Comité Evaluador
Lic. Hugo Aguirre
Tesorero
Municipalidad de Villarrica



Municipalidad de Villarrica
Unidad Operativa de Contrataciones

RUC N° 80022949-5
Dirección: Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 / correo electrónico: uocvillarrica@gmail.com

INFORME DE EVALUACIÓN

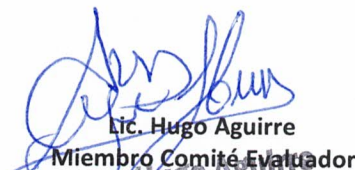
PROCESO LICITATORIO POR VÍA DE EXCEPCIÓN VE N° 02/2024, POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, CON LA DESCRIPCION BACHEO EN CALLES ASFALTADAS DE LA CIUDAD DE VILLARRICA – ID 450.037.-

EXPERIENCIA REQUERIDA	
Criterio	Cumple / No Cumple
Experiencia General en Obras Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: • Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a[50 %] El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	Cumple
Experiencia Especifica En Obras • Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un [1] contrato, durante los últimos diez [10] años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un [70%] por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	Cumple
• Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2020 y/o, 2021 y/o 2022 en las siguientes actividades clave: CONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O REGULARIZACIÓN DE ASFALTO Y/O BACHEO Y/O EMPEDRADO	Cumple

Documento/Requisito	Cumple/ No Cumple
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	Cumple
Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada.	Cumple
Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	No Aplica

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL	
Criterio	Cumple / No Cumple
Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de personal del oferente, se considerarán los siguientes índices	Cumple
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Como mínimo deberá contar con un Jefe de Obras (Ingeniero civil o arquitecto) con 5 (cinco) años de experiencia en obras. Capataz de Obras, con 5 (cinco) años de experiencia en obras de construcción en obras, demostrado mediante currículo vitae y una carta de compromiso de permanecer en el sitio de obra.	Cumple


Lic. Gustavo Bogado
Miembro Comité Evaluador
Lic. Gustavo Bogado A.
Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Villarrica


Lic. Hugo Aguirre
Miembro Comité Evaluador
Lic. Hugo Aguirre
Tesorero
Municipalidad de Villarrica



Municipalidad de Villarrica
Unidad Operativa de Contrataciones

RUC N° 80022949-5
Dirección: Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 / correo electrónico: uocvillarrica@gmail.com

INFORME DE EVALUACIÓN

PROCESO LICITATORIO POR VÍA DE EXCEPCIÓN VE N° 02/2024, POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, CON LA DESCRIPCION BACHEO EN CALLES ASFALTADAS DE LA CIUDAD DE VILLARRICA – ID 450.037.-

Documento/Requisitos	Cumple / No Cumple
Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	Cumple
Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	Cumple
Registro profesional vigente del arquitecto o ingeniero civil y patente profesional vigente.	Cumple

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	
Criterios	Cumple / No Cumple
Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de equipos del oferente, se considerarán los siguientes índices 1 (Un) Camión volquete 1 (Un) Equipo de compactación. 1 (Un) Compresor de aire con martillete. 1 (Un) Compresor de aire con soplete. La empresa deberá contar en propiedad o alquiler.	Cumple

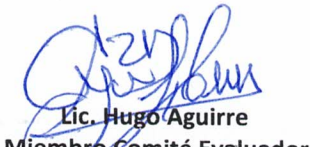
Documento/Requisitos	Cumple/ No Cumple
Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	Cumple
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	Cumple
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	Cumple

CONCLUSIÓN:

En atención a lo establecido en el Artículo 54° de la Ley 7021/2022 de “Suministro y Contrataciones Públicas” y a los preceptos precedentemente enunciados con que forman parte del análisis de la evidencia documental presentada por el Comité de Evaluación, determina que la Oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Contratación y está calificada para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria, por lo cual el Comité de Evaluación **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN** del **PROCESO LICITATORIO POR VÍA DE EXCEPCIÓN VE N° 02/2024, POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, CON LA DESCRIPCION BACHEO EN CALLES ASFALTADAS DE LA CIUDAD DE VILLARRICA**, a la firma **GRUPO RIO PARANA S.A.** con RUC N° 80095737-7, representada por el señor **Víctor Hugo Villalba Flores**, con Cédula de Identidad Civil N° 4.094.687, por la suma total de **Guaraníes cuatrocientos setenta y seis millones cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos cincuenta y siete, IVA incluido (Gs. 476.486.557.- IVA incluido)**. Salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal.-

Se deja constancia para lo que hubiere lugar en derecho, que los documentos analizados, así como el cuadro comparativo de la oferta presentada y el de recomendación de adjudicación, forman parte del presente Informe de Evaluación.


Lic. Gustavo Bogado
Miembro Comité Evaluador
Lic. Gustavo Bogado A.
Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Villarrica


Lic. Hugo Aguirre
Miembro Comité Evaluador
Lic. Hugo Aguirre
Tesorero
Municipalidad de Villarrica



Municipalidad de Villarrica
RUC N° 80022949-5
Dirección: Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255

Cuadro Comparativo de Precios

PROCESO LICITATORIO POR VÍA DE EXCEPCIÓN VE N° 02/2024, POR URGENCIA IMPOSTERGABLE
CON LA DESCRIPCION BACHEO EN CALLES ASFALTADAS DE LA CIUDAD DE VILLARRICA.

N°	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	PRECIO REFERENCIAL	GRUPO RIO PARANA S.A.		
					Variación %	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Replanteo y regularización de bordes	M2	2.529,83	8.500	0,00000000%	8.500	21.503.555
2	Limpieza de bache - sopleteado	M2	2.529,83	1.700	0,00000000%	1.700	4.300.711
3	Liga de Asfalto líquido caliente	M2	2.529,83	11.227	0,00000000%	11.227	28.402.401
4	Bacheo profundo. Hasta 30 cm/Arreglo de empedrados	M3	218,83	80.000	0,00000000%	80.000	17.506.400
5	Bacheo de pavimentación asfáltica	M2	2.529,83	160.000	0,00000000%	160.000	404.772.800
Precio Total							476.485.867,00


Lic. Gustavo Bogado A.
Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Villarrica


Lic. Hugo Aguirre
Tesorero
Municipalidad de Villarrica

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que VICTOR HUGO VILLALBA FLORES, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4094687, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: May 3, 2024 8:59 AM



Código de Verificación: d8da7293

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=5910599&codigo_seguridad=d8da7293



El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcurso.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 156 Decreto 1092/2024.
- Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: May 3, 2024 8:59 AM



Código de Verificación: **d8da7293**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=5910599&codigo_seguridad=d8da7293